

Mecanismo de Coordinación de País - Cuba.

Anexo 2 del Reglamento del MCP

Los sistemas de trabajo para los Sub-beneficiarios y Unidades de Gestión en la ejecución y el monitoreo de los proyectos.

La Habana , 12 de Octubre del 2018.

Anexo 2 al Reglamento del MCP de Cuba.

5ta revisión¹.

Los sistemas de trabajo para los Sub-beneficiarios y Unidades de Gestión en la ejecución y el monitoreo de los proyectos

Artículo 1.- Los sistemas de trabajo para la ejecución y monitoreo de los proyectos con financiamiento del Fondo Mundial serán aprobados anualmente por el MCP, según se establece en el artículo **63** de los Estatutos, y se publican bajo el título de "Compendio de documentos: Responsabilidades y procedimientos para los procesos de trabajo" -en lo adelante *el Compendio*-, con el objetivo de informar y orientar a todos los que de alguna manera se implica en la ejecución de ellos.

Artículo 2.- El Compendio deberá contener información general del contexto; las normas y procedimientos; las responsabilidades de todas las partes implicadas en el trabajo de la implementación de los proyectos, así como los calendarios para la entrega de informes a la Oficina Nacional de Proyectos (ONP), a la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI), al Receptor Principal (RP), al Agente Local del Fondo (ALF) y al Fondo Mundial; lo que no excluye otros reportes o facilidades informativas que puntualmente deban ser dadas a los auditores o instituciones a quienes pueda corresponder.

Artículo 3.- Los sistemas de trabajo deberán tener plena adaptación a los establecidos por el Fondo Mundial -en su carácter de institución rectora-, de la agencia multilateral -en su papel de RP-, y a las regulaciones nacionales.

Artículo 4.- El "Compendio", que se edita anualmente y distribuye a los Miembros del MCP, las entidades Sub-beneficiarias (SB) y se pone a disposición de toda otra entidad acompañante. En ellos se muestra la evolución del perfeccionamiento de los métodos de trabajo, y han constituido el vehículo para diseminar información general del contexto, las normas bajo las que actúa el Fondo Mundial en cada año-proyecto, los planes de acción, presupuestos, bases de cálculos y los calendarios de realización de los Comités de Compras y Rendiciones de Cuentas, entre otros elementos del monitoreo y la supervisión a que son sometidos los resultados.

Artículo 5.- Para los miembros del MCP y toda entidad no sub- beneficiaria este documento constituye una guía para la supervisión y contribución pertinente en los procesos de trabajo. Para las entidades sub- beneficiarias estas pautas son de obligatorio cumplimiento para la organización y desarrollo de sus compromisos en tiempo y forma, sobre lo que rendirá cuentas.

Artículo 6.- En cada edición anual deberán especificarse los cambios de procedimientos aprobados por el MCP producto de las experiencias del período de implementación transcurrido, la incorporación de nuevas regulaciones del Fondo Mundial y cualquier otra causa que haga pertinente su modificación. De existir simultáneamente varios proyectos, podrá editarse en un cuerpo único por cada uno de los proyecto cuando la diferenciación de orientaciones así lo

¹ *Los Estatutos del MCP han tenido revisiones bianuales como se establece en su propio articulado. Las revisiones anteriores han tenido lugar en los años 2006, 2008, 20010,2012,2015 y 2018. El Reglamento y sus Anexos no fueron revisados en el 2010, no obstante lo cual se enumeran con la misma referencia para evitar confusiones sobre su vigencia y legalidad.*

requiera, o podrá integrarse en dos partes: la primera con todos los temas y procedimientos que resultan comunes, y la segunda con los documentos específicos que regirán la ejecución de las tareas y metas.

Artículo 7.- En los casos que el Compendio sea editado en dos partes y no se requieran modificaciones en los aspectos comunes de los procedimientos y responsabilidades orientados en la Parte 1, el MCP podrá tomar el acuerdo de mantenerlo vigente y se informará por la Secretaría Administrativa a todos los Sub-beneficiarios e interesados.

Artículo 8.- Como información general del contexto en el que se desarrollan los proyectos deberá abordarse lo siguiente:

- Introducción. Con la explicación de los nuevos cambios que se incluyen en la edición, en relación a la publicación aprobada en el período inmediato anterior.
- Breve historia de los Proyectos de Cuba. Con la información general de los proyectos financiados por el Fondo Mundial, tanto de los ya cerrados como los que se encuentran en ejecución.
- El Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria (FM). Con una presentación de su misión y estructura y otros aspectos de interés para los SB.
- El Mecanismo de Coordinación del País, MCP. Con una presentación de los fundamentos de su creación; mención a la existencia de sus Estatutos y Reglamentos e información de su misión, composición y estructura de funcionamiento entre otros aspectos de interés para los SB, ahora de cara a la transición.
- Receptor Principal. Con una presentación de su rol y responsabilidades ante el Fondo Mundial y el MCP, entre otros aspectos que puedan ser de interés para los SB.
- Responsabilidades de las entidades implicadas. Detalle sobre los responsables directos del cumplimiento, lo que incluye la descripción de los roles de las denominadas Unidades de Gestión, a saber, el Receptor Principal, los Programas Nacionales del MINSAP con su compromiso ante el fondo mundial de atender y procesar los compromisos del plan de asociación de productos de salud de cara a la transición, la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI) y la Oficina Nacional de Proyectos (ONP), así como la de cada una de las entidades Sub-beneficiaria.

Artículo 9.- Como instrucciones para el cumplimiento de los sistemas de trabajo se incluirán la descripción detallada de lo normado para los procesos de Adquisiciones, Operaciones financieras, Planificación, Monitoreo y Evaluación, y los diferentes sistemas de control, con la precisión de las orientaciones sobre cada uno de ellos y sus calendarios de cumplimientos y formatos para las tramitaciones.

Artículo 10.- Constituyen la plataforma para la ejecución de las acciones de cada año los documentos presentados y aprobados por el Fondo Mundial:

- Acuerdo de Subvención con el Fondo Mundial para el proyecto activo.
- Documento de Proyecto (PRODOC) suscrito entre el RP y el MINCEX.
- El Plan de actividades de cada año-proyecto.
- El Presupuesto por Sub- beneficiario, Actividad y Sub- cuenta para cada Año-proyecto
- El Marco de Desempeño.
- El Plan de Monitoreo y Evaluación. a realizar por las Unidades de Gestión.
- El Plan de Compras.

Artículo 11.- Los documentos anteriores son rectores, por lo que sólo podrán modificarse aspectos de sus contenidos de existir una fundamentación sustentable, otorgarse aval para su consideración por la Oficina Nacional de Proyecto (ONP), la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI), los Programas Nacionales del MINSAP y el Receptor Principal (RP), y con la expresa autorización del MCP, luego de la consulta (en determinados casos con aprobación escrita) pertinente al Fondo Mundial, si fuera necesario.

Artículo 12.- Los proyectos recibirán además la supervisión del MCP, en calidad de observador, sin duplicar acciones sobre el Plan de Monitoreo y Evaluación establecido para cumplir por las Unidades de Gestión.

Artículo 13.- La versión ampliada preparada para publicación como Compendio de Documentos Responsabilidades y procedimientos de los procesos de trabajo, se circulará a todos los miembros del MCP con antelación para su análisis y decisión, garantizándose que las orientaciones para el siguiente año-calendario que se inicia, incluya los nuevos elementos de procesos mejorados, incorporando las experiencias y las lecciones aprendidas.

Dado en La Habana, a los 12 días del mes de Octubre del 2018.